

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2014.

Procedimiento: 621/14. Ejecución de títulos no judiciales 150/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140006608.

De: Don Javier Gallardo Gómez.

Contra: Aster Consultores, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2014, a instancia de la parte actora don Javier Gallardo Gómez contra Aster Consultores, S.L., sobre Ejecución de títulos no judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.11.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Javier Gallardo Gómez ha presentado demanda de ejecución frente a Aster Consultores, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13.6.14 por un total de 1.646,53 € de principal mas la de 392,30 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Aster Consultores, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.646,53 euros de principal más la de 329,30 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Aster Consultores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.